



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA

2795

#### ANUNCIO

Aprobado por resolución de Alcaldía, el Padrón de contribuyentes por el concepto de tasa de Abastecimiento de Agua en Alcalá de Gurrea, se expone al público por plazo de quince días a fin de que los respectivos interesados puedan examinarlos durante dicho plazo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes del Reglamento General de recaudación, efectuar simultáneamente el correspondiente anuncio de cobranza colectiva de la tasa de Abastecimiento de agua y a tal efecto comunicar:

Plazo de ingreso en periodo voluntario: dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública.

Lugar de ingreso: Salvo los domiciliados, en las siguientes cuentas:

Ibercaja ES05 2085 2053 59 0300184208

Bantierra ES35 3189 0217 09 1077014122

B.B.V.A. ES20 0182 3107 12 0000428795

S.C.H. ES61 0049 2456 21 2814694201

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y costas de procedimiento correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ley 29/1998 de 13 de julio, la jurisdicción contencioso Administrativa, contra las liquidaciones practicas en concepto de tasa por prestación de los servicios de suministro de agua cabe interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcalá de Gurrea. La Alcaldesa, Mercedes Minguijón Pérez